Asamblea Legislativa
BLOQUE NUEVA REPÚBLICA

ACUERDO PARA UN DIRECTORIO POLÍTICO

El 1º de mayo no solo es sinónimo de luchas laborales para todas las personas, también es, para Costa Rica, un reflejo del más importante escenario democrático que da continuidad al derecho de los ciudadanos de acudir a las urnas para hacerse escuchar con su voz y su voto: la elección del Directorio del primer poder de la República y la rendición de cuentas del Presidente de la República.

Dado que ambos pilares están íntimamente relacionados, pues ambos son garantes entre sí, es que siempre debe existir un profundo respeto de la población para con los Poderes de la República, y de estos para con la población.

Esta realidad es la que hace pensar a los diputados de ***Nueva República*** que, como representantes populares, es de vital importancia tomarse la elección del Directorio legislativo con total seriedad, para lo cual se torna necesario el sentar las bases de un sano entendimiento político entre las agrupaciones políticas presentes en la Asamblea Legislativa, siempre en aras de gestar un acuerdo cívico que beneficie al país.

Conocedores de que el Directorio no es sino la suma de esfuerzos multipartidarios, sabiendo que la realidad legislativa dibuja una clara intención del electorado por dejar las decisiones legislativas en manos de la oposición y buscando la mayor representatividad posible en la toma de decisiones colegiadas de este órgano político, es que ***Nueva República*** propone que el próximo directorio sea exclusivamente multipartidista de oposición, donde las de mayor tamaño funjan los puestos titulares y las de menor tamaño los puestos suplentes.

Lo anterior se plantea toda vez que procuramos que sea posible un Directorio Legislativo de armonía entre las diferentes fuerzas políticas, donde se logre el mejor cumplimiento posible de los deberes constitucionales.

Creemos que este nuevo Directorio, dentro de sus obligaciones y responsabilidades, no sólo debe garantizar un ejercicio transparente, legal e incluso constitucional del respeto cívico, político, social y procedimental que significan los votos de los ciudadanos en el 2018, sino que también debe garantizar lo que establece el Reglamento de la Asamblea Legislativa en cuanto a, por ejemplo, que los diputados tengan TODOS LOS INSUMOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA UN RESPONSABLE EJERCICIO DE SU CARGO, o que garanticen la seguridad institucional que le permita trabajar con tranquilidad absoluta a los Despachos legislativos, sin olvidar que también debe reflejar un supremo poder independiente de los demás, pero comprometido con la cocreación tripartita de la seguridad institucional que el país necesita.

Aspectos políticos. Para ***Nueva República*** los acuerdos políticos se sostienen con el valor de la palabra, la integridad, el mutuo respeto y la sinceridad, es decir, consideramos que son esenciales no sólo para sustentar las distintas agendas de trabajo, sino también para materializar la creación, enmienda o derogación de leyes.

Bajo ese entendido es que lo que se plantea en este documento, así como lo que se acuerde como un consolidado de propuestas multipartidistas de oposición, es tomado con total responsabilidad de cumplimiento por parte de los diputados de ***Nueva República***, algo que exigimos en reciprocidad por parte de las agrupaciones que las acepte con su firma.

Puntualmente, ***Nueva República*** es claro en solicitar que como parte de este acuerdo político para elegir el próximo Directorio este no solo esté conformado integralmente por agrupaciones de oposición de la forma ya descrita, sino que esté comprometido en otorgar las garantías administrativas y políticas que ocupamos los diputados y diputadas para el fiel cumplimiento del artículo 106 de la Constitución Política.

De igual manera, en aras de construir una agenda legislativa multipartidista se solicita que se fije, dentro de ella, la siguiente lista de proyectos prioritarios:

Partiendo que la agenda legislativa debe responder a una profunda reactivación económica, un resguardo profundo de los derechos constitucionales, así como de un fortalecimiento de las garantías sociales es que, sin detrimento de un listado de proyectos aportados por otras agrupaciones políticas, es que fijamos nuestra atención en impulsar, inicialmente, esta lista de proyectos de ley:

Expedientes	
Expediente N° 20.916	Ley General de la alianza público-privada (APP)
Expediente N° 20.983	Reforma del régimen de zonas francas para atraer inversiones a las zonas de menor desarrollo relativo
Expediente N° 20.896	Ley para la promoción, protección y derecho al trabajo de las personas adultas mayores de 45 años en condición de desempleo.
Expediente N° PENDIENTE	Ley para el fortalecimiento de la Policía de Tránsito
Expediente N° 20.822	Ley de fortalecimiento institucional y financiero de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
Expediente N° 21034	Adición de un inciso e) al artículo 17 de la Ley No. 7935, Ley Integral para la persona adulta mayor
Expediente N° 20.866	Ley para el seguro obligatorio de pensiones alimenticias
Expediente N° 20.957	Ley para fomentar el desarrollo del sector comunal
Expediente N° 21.012	Ley para la libertad religiosa y de culto (siendo este el proyecto solicitado para tramitar vía procedimiento abreviado del Reglamento Legislativo)

Nueva República propone una agenda compuesta por tres pilares esenciales, mismos que sustentan nuestra visión de un país de beneficio para la población:

El pilar vida y familia donde promovemos leyes donde se respete la vida desde la concepción y la institución del matrimonio entre hombre y mujer, así como el bienestar de la familia.

El pilar de reactivación económica donde se impulsen las oportunidades para todas las personas a tener una buena calidad de vida.

El pilar social donde se asegure el bienestar individual y colectivo de las personas. Así las cosas solicitamos expresamente el respeto e impulso a los tres pilares que sustentan la agenda de Nueva República en aras de alcanzar un acuerdo para la elección del directorio.

Nota importante: Cualquier otro tema pendiente, ajeno a este acuerdo, ambas partes lo discutirán y resolverán cuando se presente.

Dado el 02 de abril de 2019.

